REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000014

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2697

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre de 2015, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD., de Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 537 de 7 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2002, a través de su Directorio, dispone en relación al señor Mario Rodríguez Herrera;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-821 de 3 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SVCS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre de 2015, atinentes a la revocatoria del poder que la compañía CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD. de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, dispone en relación al señor Mario Rodríguez Herrera, de nacionalidad colombiana.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado la compañía FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A. para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 18 de julio de 2011, que contiene el poder otorgado al señor Mario Rodríguez Herrera, del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaria Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2015, que contiene la revocatoria del poder otorgado por la compañía CPVEN SERVICIOS PETROLEROS, LTD., de Islas Vírgenes Británicas, en relación al señor Mario Rodríguez Herrera, de nacionalidad colombiana, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 15 de febrero de 2002; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del poder conferido al señor Mario Rodríguez Herrera, de nacionalidad colombiana, registrada el 31 de agosto de 2011; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, el extracto y la revocatoria de poder, se publiquen por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC 2015

Ab. Álvaro Galvemau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

JERA/MGC
Exp. 92307
Tram. 43852